



Propuesta
Iniciativa de Ley del Organismo Público
Descentralizado para la Administración del Área
de Protección de Flora y Fauna La Primavera
Denominado
“Organismo para la Administración
de la Primavera”.



Antecedentes

- El Gobierno Federal transfirió al Gobierno de Jalisco la Administración del APFF La Primavera –APFFLP- (1995, 2000 y 2008).
- El Gobierno de Jalisco crea el Comité Técnico para la administración del APFFLP (CTABLP) y un fideicomiso (1996 y 1997).
- El CTABLP carece de personalidad jurídica y está imposibilitado para el ejercicio de los actos de autoridad correspondientes al manejo del ANP.

- En el CTABLP participan formalmente, entre otros, presidentes municipales, secretarios de dependencias estatales y delegados federales que, por no estar explícitamente establecido, no le reconocen el carácter de órgano colegiado.
- Tanto el CTABLP como sus miembros carecen de un marco claro de actuación.

Exploración de Alternativas

- ❖ Consulta con expertos en la gestión de áreas naturales protegidas.
- ❖ Se retoman iniciativas ciudadanas sobre el desarrollo de modelos alternos de gestión en áreas naturales protegidas.
 - ✓ Una instancia con autonomía de gestión y personalidad jurídica propia.
 - ✓ Con facultades y atribuciones indispensables para realizar actos de autoridad.
 - ✓ Plataforma interinstitucional para la coordinación y transversalidad de acciones.
 - ✓ Participación de los actores locales (propietarios y sociedad organizada interesada).

Primeras acciones del Gobierno del Estado

❖ El 7 de marzo de 2013, se celebró el **acuerdo de coordinación** entre la Federación y el Estado, con el objeto de establecer las bases y mecanismos mediante las cuales la **Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas otorgó** al Gobierno del Estado la **administración y manejo** del Área de Protección de Flora y Fauna “La Primavera”.

- En la **cláusula XIV** del acuerdo, el Gobierno del Estado se **compromete a determinar y crear las instancias más idóneas** para la administración y manejo del área en coordinación con la Conanp, por lo que, **con la presente iniciativa, se da cumplimiento** al acuerdo asumido con dicha instancia federal.



❖ Se revisó el diagnóstico y propuestas de alternativas que la Conanp contrató con un despacho experto en el tema .



❖ El 15 de mayo se celebró un **Foro de Consulta Pública** con el objetivo de que dueños y poseedores, académicos y organizaciones civiles contribuyeran al diseño del nuevo modelo de gobernanza.



❖ Se llevaron a cabo reuniones particulares con:

- ✓ Representantes de dueños y ejidatarios.
- ✓ Presidentes municipales de la ZMG.
- ✓ Diputados.
- ✓ Consejo consultivo para el desarrollo sustentable núcleo Jalisco, de Semarnat.
- ✓ Integrantes del Comité Técnico del Bosque la Primavera

Propuesta del Organismo para la Administración de la Primavera



Estructura

Fideicomiso

Junta de
Gobierno

Órgano de
vigilancia

Comité
Ciudadano

Comité
Científico

Dirección
General



Integración Junta de Gobierno (20 miembros con voz y voto)

Presidente OPD
(Gobernador del Estado)

Secretaría de Planeación,
Administración y Finanzas

Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial

Secretaría de Desarrollo Rural

Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

Presidente Municipal de El Arenal

Presidente Municipal de Guadalajara

Presidente Municipal de Tala

Presidente Municipal de Tlaquepaque

Presidente Municipal de Tonalá

Presidente Municipal de Tlajomulco de Zúñiga

Presidente Municipal de Zapopan

Delegado en Jalisco
SEMARNAT

Director Regional Pacífico-Centro
CONANP

Representante Jalisco
CONAFOR

Representante ejidatarios

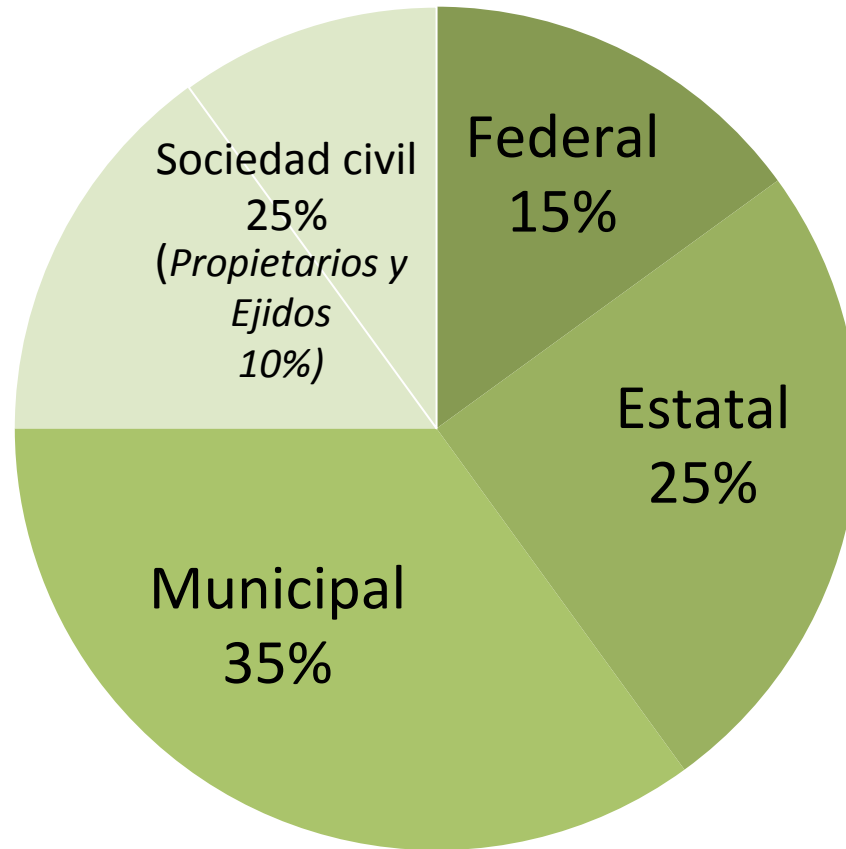
Representante propietarios

Representante Comité Ciudadano

Representante Comité Científico

U de G

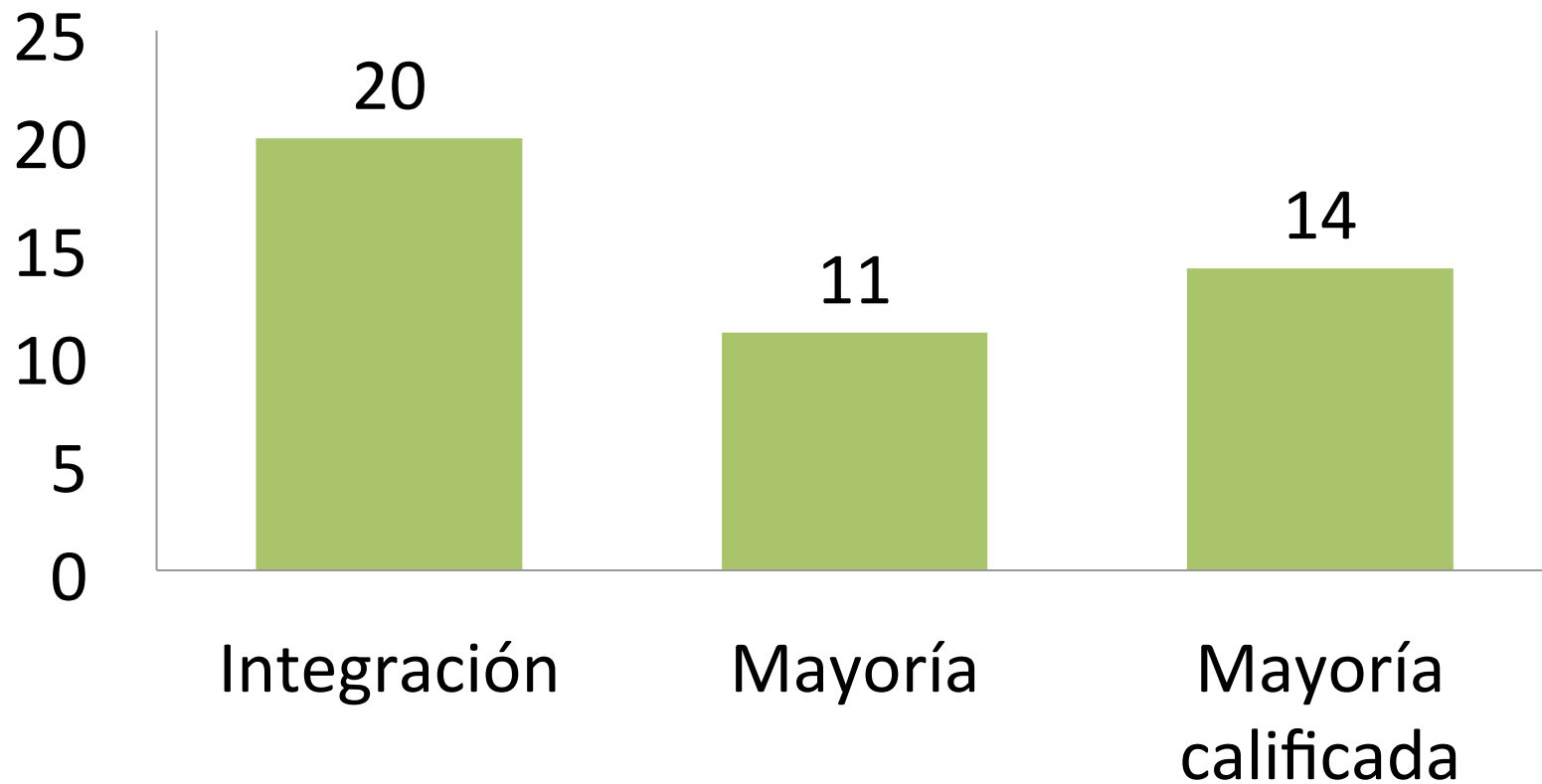
Integración Junta de Gobierno (20 miembros con voz y voto)



Funcionamiento de la Junta de Gobierno

- ❖ Sesionará en forma trimestral.
- ❖ Contará con un Secretario Técnico (Director General del OPAP)
- ❖ Contará con un tesorero.
- ❖ Quórum para sesionar 50 +1 en primera convocatoria.
- ❖ En 2ª convocatoria con los que asistan.
- ❖ Toma de acuerdos por mayoría simple salvo los casos que expresamente se establece una votación calificada.

Integración Junta de Gobierno (20 miembros con voz y voto)



Integración Comité Ciudadano

- ❖ Cuatro representantes de Universidades o institutos de investigación que hayan contribuido con conocimiento o acciones de conservación o protección del APFFLP.
- ❖ Ocho representantes de organizaciones de la sociedad civil, debidamente constituidas y que cuyos objetos sociales establezcan expresamente la mejora del medio ambiente, que muestren su interés y acrediten una trayectoria que les de credibilidad y reconocimiento, así como experiencia en temas afines a la administración de áreas naturales protegidas.
- ❖ Un representante por cada ejido o comunidad con derechos sobre predios y superficies en el APFFLP, y
- ❖ Cuatro representantes de los propietarios privados de predios o superficies al interior del APFFLP, correspondientes a los cuatro cuadrantes de la misma.

Denominación y Objetivos del OPD

Denominación: Organismo para la Administración de La Primavera (OPAP)

- ❖ Ejercer las atribuciones de **administración, manejo y gestión del APFFLP** que el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, transfirió al Gobierno del Estado de Jalisco mediante el Acuerdo de Coordinación.
- ❖ **Coordinar la participación de los Gobiernos Municipales** involucrados directamente en el APFFLP, así como de los entes públicos y privados con intereses directos, en la toma de decisiones relativos a la administración y manejo de dicha Área.
- ❖ La realización de todos los actos que posibiliten y potencialicen el alcance de los objetivos a los que se refiere el presente artículo y que se relacionen con los mismos.

Atribuciones del OPAP

- ❖ Ejecución de las **actividades y acciones orientadas al cumplimiento de los objetivos de conservación y preservación** del APFFLP. (Art. 3 LEGEEPA)
- ❖ Recibir y ejercer los recursos que el Congreso Estatal y el Ejecutivo Estatal.
- ❖ La **adquisición de tierras y propiedades** dentro del APFFLP.
- ❖ La ejecución de las medidas que le sean competentes de conformidad con lo establecido en el Plan de Trabajo del APFFLP. (Convenio SEMARNAT)
- ❖ **Gestionar la canalización de donativos**, aportaciones, asignaciones y demás recursos en numerario o en especie.
- ❖ Celebrar los actos jurídicos que exija el cumplimiento de los objetivos del OPAP.
- ❖ **Ceder y autorizar los servicios, permisos y concesiones que se requieran para la consecución de los objetivos, con la previa validación del Comité Científico** mediante los procedimientos que se establezcan en el Reglamento Interno del OPAP para estos efectos.

Atribuciones Junta de Gobierno

- ❖ **Designar al Director General del OPAP** mediante el proceso de selección estableció en la presente Ley.
- ❖ Designar a los funcionarios de los mandos superiores.
- ❖ Aprobar la estructura orgánica del OPAP.
- ❖ Discutir y, en su caso, aprobar los planes y programas de acción del Organismo.
- ❖ **Promover apoyos y financiamiento** para la implementación de proyectos de desarrollo sustentable que beneficien a los ejidos y propietarios de terrenos en el APFFLP, en el marco del programa de manejo del APFFLP.
- ❖ Analizar y, en su caso, aprobar el presupuesto anual de ingresos y egresos.
- ❖ **Evaluar el desempeño del Director General cada dos años.**
- ❖ Revisar y, en su caso, aprobar el informe anual que le rinda el Director General y el informe que rinda el tesorero.
- ❖ Fijar los lineamientos y restricciones conforme a los cuales el Director General pueda celebrar actos jurídicos

Designación del Director General

La **Junta de Gobierno**, emitirá una convocatoria en los diarios de mayor circulación en el Estado, con la finalidad de que las personas interesadas propongan candidatos a ocupar el cargo;

La **Junta de Gobierno**, estando presente el **70%** de sus miembros, como mínimo, elegirá por mayoría absoluta de los miembros presentes, **3 candidatos de los postulados**, quienes deberán cumplir con los requisitos señalados en el Artículo 14;

La terna **será sometida a votación de la Junta de Gobierno**, que con los mismos criterios señalados en el inciso anterior, deberá elegir al candidato que se contratará para ocupar el cargo de Director General del OPAP .

Atribuciones Director General

- ❖ Fungir como Secretario Técnico de la Junta de Gobierno.
- ❖ **Operar y ejecutar** los acuerdos de la Junta de Gobierno.
- ❖ Ser representante legal del Organismo, con facultades generales para pleitos y cobranzas y para actos de dominio (este último condicionado).
- ❖ Convocar a las sesiones a los miembros de la Junta de Gobierno.
- ❖ Ejecutar las acciones para conservar los ecosistemas y su biodiversidad.
- ❖ **Supervisar que las acciones que se realicen dentro del APFFLP** se ajusten a los propósitos de los ordenamientos legales aplicables en materia de protección, manejo y restauración para la conservación de los ecosistemas y su biodiversidad.
- ❖ **Promover la celebración de instrumentos jurídicos con los sectores público, social y privado, para ejercer acciones de conservación, mejoramiento e investigación de los ecosistemas del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera.**
- ❖ Fortalecer y asesorar a los dueños y poseedores en las iniciativas y proyectos productivos sustentables.

Atribuciones Comité Ciudadano

Proponer y promover medidas específicas para mejorar la capacidad de gestión en las tareas de conservación y protección del área.

Participar en la elaboración del programa de manejo del APFFLP y, en la evaluación de su aplicación.

Proponer acciones para ser incluidas en el programa operativo anual del APFFLP.

Coadyuvar en la búsqueda de fuentes de financiamiento para el desarrollo de proyectos de conservación del área.

Coadyuvar en la solución o control de cualquier problema o emergencia ecológica en el área natural protegida y su zona de influencia que pudiera afectar la integridad de los recursos y la salud de los pobladores locales.

Promover proyectos de desarrollo sustentable.

Atribuciones Comité Científico

El Comité Científico será el responsable de **dotar de herramientas técnicas y científicas para la toma de decisiones** a la Junta de Gobierno así como asesorarla en las mejores prácticas relativas al manejo y conservación de los recursos naturales del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera.

Asimismo, será responsable de asesorar al Director y a su equipo **en materia de manejo del área** y deberá capacitarlos para su participación en la colecta de datos e información necesaria para ampliar el conocimiento sobre la flora, la fauna, los procesos ecosistémicos y climáticos, **entre otros**, en el APFF La Primavera.

Puntos relevantes de la iniciativa

1. Un órgano colegiado para la toma de decisiones donde todas las voces son escuchadas y tomadas en consideración (voto).
2. En donde coparticipan propietarios y ejidatarios, asociaciones civiles, universidades y los gobiernos federal, estatal y municipal.
3. Se contempla promover apoyos y financiamiento para la implementación de proyectos de desarrollo que beneficien a los ejidos y pequeños propietarios de terrenos en el área protegida, en el marco del programa de manejo.
- 4. Por primera vez se incluye en el órgano de toma de decisiones la participación directa de propietarios y ejidatarios lo que lo constituye como un órgano único en su tipo a nivel nacional.**
5. La iniciativa recoge voces y recomendaciones de ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil comprometidos por la preservación del área y por contribuir con el desarrollo sustentable de las comunidades y ejidos.
6. El diseño de la iniciativa pasó por un ejercicio y proceso de reflexión por diversos actores de la sociedad civil, lo que privilegió la inclusión de nuevas formas y esquemas participativos y democráticos en la toma de decisiones.

... Puntos relevantes de la iniciativa

7. Un órgano donde ninguna voz prevalece sobre otras, donde se debe de buscar la sinergia entre todos los actores para la toma de decisiones.
8. Una instancia idónea para atender de forma rápida y eficiente los problemas del ANP así como su administración y manejo.
9. Este mecanismo Constituye la única forma de incluir a la sociedad civil en la toma de decisiones en tanto que, el manejo del ANP se otorgo al Gobierno del Estado sin que este pueda abstraerse de esa obligación o delegarla en un tercero. El es el primer responsable de esa obligación.
10. Lo anterior debe entenderse tomando en cuenta que el bosque presta servicios a toda el área metropolitana de Guadalajara, así como los municipios de Tala y El Arenal, por lo tanto es de interés publico mantenerlo sobre cualquier interés particular.
11. En razón de lo anterior, dado el interés de incluir a la sociedad en cuidar juntos a nuestro bosque, es que se crea una plataforma transparente, incluyente, corresponsable y eficaz.

